

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 23 de enero de 2001, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se acuerda la publicación de las modificaciones realizadas en el cuarto trimestre de 2000 a subvenciones concedidas por la Consejería.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las modificaciones realizadas en el cuarto trimestre de 2000 a subvenciones concedidas por esta Consejería.

1. Modificación de 16 de noviembre de 2000, de la disposición quinta de la subvención excepcional de 9 de diciembre de 1998 a la Universidad de Granada para hacer frente a los gastos ocasionados por la construcción del Centro Politécnico en el Campus de Fuentenueva, que quedará redactada de la siguiente forma:

En 1998: 100.000 ptas. (cien mil pesetas), a la concesión de la subvención. Ostentando esta entrega la categoría de «pago en firme con justificación diferida».

En 1999: 753.000.000 de ptas. (setecientos cincuenta y tres millones de pesetas). Ostentando esta entrega la categoría de «pago en firme con justificación diferida».

En 2000: 652.945.000 ptas. (seiscientos cincuenta y dos millones novecientas cuarenta y cinco mil pesetas). Ostentando esta entrega la categoría de «pago en firme con justificación diferida».

En 2001: 547.000.000 de ptas. (quinientos cuarenta y siete millones de pesetas), previa presentación del Acta de recepción de la obra y aportación de documentos justificativos de gastos del 100% del importe de la subvención. Ostentando dicha entrega la categoría de «pago en firme».

2. Modificación de 16 de noviembre de 2000, de las disposiciones tercera y cuarta de la subvención excepcional de 10 de diciembre de 1999, a la Universidad Pablo de Olavide para hacer frente a los gastos ocasionados por la obra de «Saneamiento de C/ Lorenzo Rodríguez y honorarios de redacción dimanantes de la misma», que quedarán redactadas de la siguiente forma:

Este gasto queda condicionado a la existencia del crédito adecuado y suficiente, dentro del Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio 2001.

Esta subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.18.00.04.00.74100.321.7.2001.

3. Modificación de 16 de noviembre de 2000, de las disposiciones tercera y cuarta de la subvención excepcional de 10 de diciembre de 1999 a la Universidad Pablo de Olavide para hacer frente a los gastos ocasionados por la obra de «Saneamiento instalaciones deportivas y biblioteca y honorarios de redacción dimanantes de la misma», que quedarán redactadas de la siguiente forma:

Este gasto queda condicionado a la existencia del crédito adecuado y suficiente, dentro del Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio 2001.

Esta subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.18.00.04.00.74100.321.7.2001.

4. Modificación de 16 de noviembre del 2000, de las disposiciones tercera, cuarta y sexta de la subvención excepcional de 10 de diciembre de 1999 a la Universidad Pablo de Olavide para hacer frente a los gastos ocasionados por la obra de «Adaptación del Edificio 6 Manuel José de Ayala a Departamentos», que quedarán redactadas de la siguiente forma:

Este gasto queda condicionado a la existencia del crédito adecuado y suficiente, dentro del Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio 2001.

Esta subvención se abona con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

La cantidad de 206.250.000 ptas. (doscientos seis millones doscientas cincuenta mil pesetas), ya abonada a: 0.1.18.00.04.00.74100.321.5.

La cantidad de 68.750.000 ptas. (sesenta y ocho millones setecientas cincuenta mil pesetas) a: 3.1.18.00.04.00.74100.321.7.2001.

El importe de la subvención recogido en la Disposición Primera se hace efectivo de la siguiente forma:

En el primer trimestre del año 2000 se abonó el 75% del importe total. Ostentando esta entrega la categoría de «pago en firme con justificación diferida».

En el año 2001 se abonará el 25% final, previa aportación por parte de la Universidad de la Resolución de adjudicación, Acta de recepción de la obra y de los documentos de gastos justificativos del 100% del importe de la subvención.

Sevilla, 23 de enero de 2001.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Juan Torres López.

*RESOLUCION de 23 de enero de 2001, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas por la Consejería en el cuarto trimestre del año 2000.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas por esta Consejería en el cuarto trimestre del año 2000.

1. Beneficiario: Universidad de Almería.  
Cantidad concedida: 16.920.000 pesetas (101.691,25 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.18.00.04.00.44131.321.0.

3.1.18.00.04.00.44131.321.2.2001.

Finalidad de la subvención: Gastos originados por las Prácticas en Empresas.